



Factura: 002-002-000054248



20201301001P00744

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201301001P00744						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2020, (17:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303650202	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312711433	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	GEOBRAS CIA.LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201301001P00744

Factura No.: 002-002-000054248

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GEOBRAS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy seis de Marzo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA, NOTARIA PRIMERA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía GEOBRAS CIA.LTDA., el/la señor(a) SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CHONE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CHONE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON	ECUATORIANA	SOLTERO	CHONE	
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES	ECUATORIANA	CASADO	CHONE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GEOBRAS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE NAVEGACIÓN, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, ESCLUSAS,

PRESAS Y DIQUES.CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES
REFINERÍAS, FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.OBRAS DE
CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO:
INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.SUBDIVISIÓN
(LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO,
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE
SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA).ALQUILER CON FINES OPERATIVOS
DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA
CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y
PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI
DESMANTELAMIENTO.ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA
(AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE
ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE
SUBSUELO.CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES
ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y
COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.. En
cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento

para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

SEXTA - DECLARACION JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE

Firma Socios:

FONDOS - Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los

fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones de

SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON

CEDULA: 1312711433

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS - Los

comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que

SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

CEDULA: 1303650202

permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten

otras instituciones y que el presente instrumento es una copia fiel del original

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

Identificacion: 1309781399

compañía DISPOSICION RENTISTOR A - Los contratantes bajo juramento

declaran que pagaran el impuesto de renta de las personas físicas en el cuadro de

anexación y pago del impuesto de renta de las personas físicas en la compañía y saldo

resoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías - Asimismo, los

comparecientes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en todo y en cuanto a la Ley y a la Constitución - En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes aplicables. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores - Usado, Sector(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informativo de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

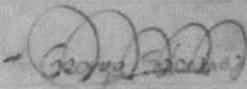
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí c/c/a Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 131271143-3
SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON
MANABI/CHONE/CHONE
13 SEPTIEMBRE 1993
004- 0291 02291 M
MANABI/ CHONE
CHONE 1993




ECUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WASHINGTON AGUILES SOLORZANO S
SILVIA MARIA G GARCIA GARCIA
MANTA 12/04/2012
12/04/2024
REN 0034617



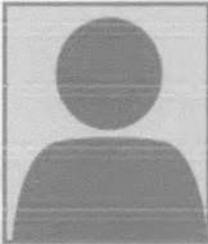
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
 EXENCION O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPOCS
 131271143-3 033-0110
SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON
MANABI BOLIVAR
CALCETA CALCETA
 0 USD 0
6286722 PROVINCIAL DE MANABI - 0000536
 6286722 09/09/2019 12:02:52


 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
 RECAUDACION
 MANABI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312711433

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA GEORGE WASHINGTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WASHINGTON AQUILES SOLORZANO S

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SILVIA MARIA G GARCIA GARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2020

Emisor: VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO

N° de certificado: 205-310-20734



205-310-20734

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA N. **130365020-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO **1962-04-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
SILVIA MARIA GARMENIA GARCIA GARCIA




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL** V3333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2014-08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29




DIRECCIONAL PARRA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA 

Elec. Sec. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCS
 130365020-2 061 - 0004

SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES
MANABI **CHONE**
CHONE

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000531
6285626 29/08/2019 11:43:55





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303650202

Nombres del ciudadano: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON
AQUILES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: SOLORZANO MUÑOZ CRESENCIO AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLORZANO SOLORZANO PAULA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2020

Emisor: VANESSA MAGDALENA ANCHUNDIA PACHECO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 205-310-20705



205-310-20705

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

